

-.DECRETO Nº 260/2017.-

VISTO: El informe emitido desde la Secretaría de Desarrollo Social, solicitando un subsidio al Sr. FUNES, Néstor Damián, y;

CONSIDERANDO: Que el Sr. Néstor Damián Funes, tiene una discapacidad, por lo que desde Desarrollo Social, se le gestionó una pensión no contributiva, no habiendo sido percibida;

Que a consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Social en forma conjunta con el D.E.M. ha decidido otorgarle un subsidio, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art.1º: **OTÓRGUESE** un subsidio no reintegrable de \$.2.800,00 (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS C/00/100) al señor FUNES, Néstor Damián, D.N.I. 27.423.766, según el considerando del presente decreto, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2017.....

Art.2º: **IMPÚTESE** a la partida 2.01.03.05.01.02.01 **“Ayuda Social”** del presupuesto de gastos vigente.....

Art.3º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 09 de noviembre de 2017.-